

## ACCION DE TUTELA

Cartagena de Indias D, T y C, enero 25 de 2021

Señor

**JUEZ CONSTITUCIONAL**

E. S. D.

**Referencia:** Acción de Tutela

**Accionante:** ORLANDO RAFAEL MORALES MARTINEZ

**Accionada:** COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

**YO ORLANDO RAFAEL MORALES MARTINEZ** mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma domiciliado en la ciudad de Cartagena, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, interpongo ante su despacho la presente Acción de Tutela, con el fin de que se me protejan mis derechos fundamentales como es Violación al debido proceso (artículo 29) y violación al derecho al trabajo (artículo 25) y el mínimo vital de la Constitución Política de Colombia, por **parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**, para fundamentar esta Acción Constitucional me permito relacionar los siguientes argumentos basado en todo el proceso que ha llevado **la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**, por el cual está violando el debido proceso, y poniendo en riesgo mi derecho al trabajo y al mínimo vital.

### HECHOS

Soy desempleado y por tal razón concurre en el cargo de Agente de Tránsito código 340 grado 17, este cargo fue ofertado en carrera administrativa a través de la Convocatoria Territorial Norte proceso de selección N° 771 del 2018 en la OPEC 78273 mediante un concurso de méritos.

La Comisión Nacional de servicio Civil CNSC dio unas pautas para el proceso de selección a través del acuerdo N° CNSC – 20181000006476 del 16-10-2018, las cuales a continuación detallo:

1°- La CNSC a través del acuerdo N° CNSC – 20181000006476 del 16-10-2018 estableció:

**ARTÍCULO 1°. PROCESO DE SELECCIÓN. Adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ocho (408) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de**

personal de la ALCALDÍA DE CARTAGENA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 771 de 2018 - Convocatoria Territorial Norte".

**ARTICULO 4°. ESTRUCTURA DEL PROCESO.** El presente Concurso Abierto de Méritos tendrá las siguientes fases:

1. convocatoria y divulgación.
2. Adquisición de derechos de participación e Inscripciones.
3. Verificación de requisitos mínimos.
4. Aplicación de pruebas.
  - 4.1 Pruebas de competencias básicas.
  - 4.2 Prueba de competencias funcionales.
  - 4.3 Pruebas de competencias comportamentales.
  - 4.4 Valoración de antecedentes.
5. Conformación de listas de elegibles.
6. periodo de prueba

**PARÁGRAFO 1°.** En artículos posteriores de este Acuerdo se desarrollarán cada una de las fases previstas en este artículo, incluyendo las reclamaciones procedentes y el término para presentarlas en cada caso.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC informa a través del aplicativo SIMO que la Licitación Pública CNSC-LP-001 de 2019, denominado "Especificaciones y Requerimientos Técnicos Proceso de Selección para algunas Entidades de los Departamentos de Bolívar, Atlántico, La Guajira y Norte de Santander - Convocatoria Territorial Norte", estableció el contrato # 247 con la Universidad Libre, quien a partir de ese momento se encargaría de las siguientes etapas que están establecidas en el Artículo 4° del acuerdo N° CNSC – 20181000006476 del 16-10-2018, y de allí la Universidad Libre en el mes de abril de 2019 en la página del aplicativo SIMO publicó la lista de admitidos cumpliendo así con la etapa de esta verificación de requisitos mínimos.

Aplicación de pruebas, en el mes de noviembre de 2019 la Universidad Libre a través del aplicativo SIMO cita a los aspirantes admitidos a presentar la prueba escrita establecida en el acuerdo N° CNSC – 20181000006476 del 16-10-2018 para el día 1 de diciembre de 2019 y estas son:

- 4.1 Prueba de competencias básicas
- 4.2 Prueba de competencias funcionales.
- 4.3 Prueba de competencias comportamentales.
- 4.4 Valoración de antecedentes.

Este último paso se daría una vez saliera la lista de los que pasaron la prueba escrita de la Convocatoria Territorial Norte proceso de selección N° 771 del 2018.

El día 1 de diciembre día de la prueba escrita, y después de autorizado el inicio del examen me di cuenta, al igual que otros compañeros que las preguntas de la 1 a la 25 de las pruebas funcionales no eran acorde con el eje temático del cargo al cual aspiré, llame al coordinador del salón y le puse en conocimiento la situación y me dijo que respondiera todo el examen porque si dejaba de contestar me iban a evaluar mal. Terminada la prueba escrita varios aspirantes le hicieron ver a los delegados de la Universidad Libre y Comisión Nacional del Servicio Civil que se encontraban en la coordinación de la prueba escrita de la inconsistencia que se detectó en las preguntas de la 1 - 25 de la prueba de competencias funcionales , el cual tenían que ver con temas de salud y no eran acorde con el eje temático del cargo para el cual estábamos concursando OPEC 78273 y viendo que en la Convocatoria Territorial Norte proceso de selección N° 771 que se hizo para los cargos que están establecidos en el artículo 28 del acuerdo N° CNSC – 20181000006476 del 16-10-2018, el cual dice:

**ARTÍCULO 28°. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 31' de la Ley 909 de 2004. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad. Idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de los mismos. Respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades de un empleo. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

En el siguiente cuadro se señalan las pruebas que se aplicarán para los empleos de los diferentes niveles convocados en el presente proceso de selección y los parámetros para cada una de ellas:

**NIVEL ASESOR, PROFESIONAL TÉCNICO Y ASISTENCIAL**

<b>PRUEBAS APROBATORIO</b>		<b>PESO CARÁCTER</b>	<b>PUNTAJE PORCENTUAL</b>
COMPETENCIAS BASICAS Y FUNCIONALES	ELIMINATORIO	60%	65.00
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	CLASIFICATORIO	20%	NO APLICA
VALORACION DE ANTECEDENTES	CLASIFICATORIO	20%	NO APLICA

Posterior a esta información que se les dijo a los delegados de la Universidad Libre en los diferentes salones. terminada la prueba escrita nos reunimos la mayoría de los compañeros y comentamos la situación de las primeras 25 preguntas funcionales, que estas no eran acorde con el eje temático y concluimos que esa irregularidad fuera informada a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y a partir del día 02 de diciembre de 2019, se le informo a la CNSC a través del aplicativo SIMO y ellos respondiendo individualmente por el mismo medio, (revisen fechas de información de la CNSC) a continuación anexo algunos documentos como evidencia de la respuesta que dio la Comisión Nacional del Servicio Civil ante lo sucedido.

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2019

Señor

RAFAEL TORRES QUESEDO

Cédula 73211994

Inscripción 192484914 Aspirante concurso abierto de méritos

Procesos de Selección No. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988.

Convocatoria Territorial Norte

Ciudad

Radicado de Entrada PQR 20196001136052 de Fecha 02 de diciembre de 2019.

Asunto: Respuesta a PQR en la fase de pruebas escritas presentadas en el marco del Concurso Abierto de Méritos, Convocatorias 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988- Convocatoria Territorial Norte.

Respetado aspirante:

Cordialmente nos dirigimos a usted., con el propósito de dar respuesta a la PQR formulada bajo el radicado 20196001136052.

Previamente a atender su inconformidad, es importante recordar que el proceso de selección por méritos en el que usted está participando, está reglamentado por los Acuerdos CNSC, que busca proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa dentro del proceso de selección denominado Convocatoria Territorial Norte, el cual se rige por la Ley 909 de 2004, Decretos 760 y 785 ambos de 2005, decreto 1083 de 2015. Decreto 648 de 2017 y Ley 1033 de 2006 y demás normas vigentes, razón por la cual, tanto las entidades que desarrollan el proceso, como los aspirantes inscritos deben acatar el reglamento de este concurso.

Así mismo, en todas las etapas del proceso de selección, todos los sujetos activos de éste, deben dar cumplimiento a los principios que rigen la función pública,

consagrados en el artículo 2º de la Ley 909 de 2004, como son la igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.

Es así que, el objeto de la aplicación de las pruebas consiste en seleccionar las personas más idóneas y pródidas para que ejerzan y desarrollen las actividades públicas para las cuales se postularon, según lo dispone el numeral 2º del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

En concordancia con los argumentos expuestos y en cumplimiento con los reglamentos, procedemos a atender su inconformidad que consiste en:  
PQR 20196001136052:

Cartagena de Indias D.T y C, 02 diciembre 2019

Señores  
**Comisión Nacional del Servicio Civil**

Asunto: **Derecho de Petición**

**RAFAEL TORRES QUESEDO**, identificado con c.c. **73.211.994** de Cartagena, y domiciliado en la ciudad de Cartagena barrio **el Carmelo calle Bogotá Mz J Lt 2 segundo piso**, me dirijo a ustedes en ejercicio del derecho constitucional de petición contemplado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes de la Ley 1755 de , consistente en la anulación para efectos de calificación de mi prueba de las preguntas que se encuentran fuera de los ejes temáticos del proceso de selección 771 del 2018 opec 78273 de la convocatoria territorial norte, de acuerdo a los siguientes;

## HECHOS:

PRIMERO: El día 1 de diciembre del año 2019 presente las pruebas escritas en mi lugar asignado.

SEGUNDO: Observé que la gran mayoría de preguntas realizadas en las pruebas de las competencias básicas ni funcionales no estaban acordes con lo reglado para esta convocatoria como son los ejes temáticos y tampoco se encuentran descritas dentro de nuestras funciones para el cargo ofertado en la opec.

TERCERO: En el **ART 5 DEL ACUERDO No. CNSC -20181000006476 DEL 16-10-2018** el cual nos dice **“ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO.** Las diferentes etapas del concurso estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección. Imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.”

Los ejes temáticos de la opec en la cual participe son los siguientes:

### COMPETENCIAS BÁSICAS

Solución de problemas

Comprensión lectora

Organización general del estado colombiano

Apertura a la experiencia

### COMPETENCIAS FUNCIONALES

Normas aplicables tránsito y transporte.

Código nacional de tránsito.  
Derecho policivo.  
Procedimiento administrativo de tránsito

#### COMPORTAMENTALES

Orientación al usuario y al ciudadano  
Orientación a resultados  
transparencia  
Compromiso con la organización  
trabajo en equipo  
Creatividad e innovación

CUARTO: Que muchas de las preguntas realizadas, estaban orientadas a otro tipo de técnicos y en mi forma de pensar se orientaba más a técnicos en salud, técnico administrativo y técnico operativo, que estaban relacionadas hacia la inspección sanitaria, control de posibles epidemias, informes de estadísticas, solicitud de pruebas de laboratorio para exámenes con enfermedades respiratorias y muchas preguntas referentes al manual de inspección, vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas basado en riesgo para las entidades territoriales de salud (MANUAL de IVC de alimentos) y eso me genera gran incertidumbre en la forma que pueden llegar a calificar las preguntas para el cargo al cual postulé que es de nivel: técnico; denominación: agentes de tránsito; grado: 17; código: 340; número opec: 78273 ALCALDÍA DE CARTAGENA; Proceso de Selección No. 771 de 2018; Convocatoria Territorial Norte.

QUINTO: Que el **ARTÍCULO 29°.** del **ACUERDO No. CNSC -20181000006476 DEL 16-10-2018** nos habla sobre: **PRUEBAS SOBRE COMPETENCIAS BÁSICAS, FUNCIONALES y COMPORTAMENTALES** y en ella nos dice:

**ARTÍCULO 29°. PRUEBAS SOBRE COMPETENCIAS BÁSICAS, FUNCIONALES y COMPORTAMENTALES.** Dichas competencias tienen elementos cognitivos, actitudinales y procedimentales, que pueden ser evaluadas mediante pruebas y/o instrumentos adquiridos o contruidos para tal fin.

La prueba sobre competencias básicas evalúa en general los niveles de dominio sobre los saberes básicos y/o aptitudes que un servidor público al servicio del Estado y para un empleo específico, debe conocer o tener.

La prueba de competencias funcionales está destinada a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad para ejercer un empleo público específico y se define con base en el contenido funcional del mismo. Permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de integración y aplicación de dichos conocimientos en un contexto laboral.

La prueba de competencias comportamentales está destinada a obtener una medida de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a evaluar las competencias requeridas para el desempeño de los empleos en relación con las habilidades, aptitudes y responsabilidades establecidos por la ALCALDIA DE CARTAGENA, a la luz de su cultura organizacional, sus principios y valores

SEXTO: Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado, realizo la siguiente:

### PETICIÓN

Respetuosamente solicito la anulación, para efectos de calificación de mi prueba, de todas las preguntas que se encuentran fuera de los ejes temáticos del proceso de selección 771 del 2018 opec 78273 de la convocatoria territorial norte, como son aquellas que hacían referencia a los temas del Área de la Salud.

---

Recibiré notificación de la respuesta en el correo electrónico [rafael092584@gmail.com](mailto:rafael092584@gmail.com), a la dirección. Cartagena de indias barrio el Camelo calle Bogotá Mz J Lt 2 segundo piso.

En atención a su solicitud se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas, en los siguientes términos:

En las pruebas de la Convocatoria Territorial Norte se evalúan competencias básicas, funcionales y comportamentales.

Con base en el requerimiento realizado por la CNSC y el Anexo No.1 de la Licitación Pública CNSC – LP 001 de 2019 en el cual se definen las competencias básicas como: “Conjunto de características generales (conocimientos aplicados, habilidades, aptitudes y rasgos) que los servidores públicos deben tener para poder desempeñarse exitosa-mente en el contexto de lo público o en las entidades del estado”; para la Convocatoria Territorial Norte se definieron las competencias básicas para evaluar la aplicación de conocimientos, habilidades, aptitudes y rasgos, razón por lo que no es una evaluación de conocimientos de tipo memorístico y no es posible indicar material de consulta bibliográfico, ya que se busca recopilar evidencias de que el aspirante posee los niveles mínimos de los atributos evaluados, de acuerdo con la definición establecida para las competencias básicas. En conjunto con la CNSC se seleccionaron las competencias básicas a evaluar. Las competencias comportamentales se definieron con base en lo establecido en el Decreto 1083, con el aval de la CNSC.



De acuerdo con la metodología de evaluación establecida por la CNSC, las pruebas escritas de la Convocatoria Territorial Norte evalúan competencias, por lo tanto, las pruebas funcionales evalúan competencias funcionales; es decir, que los instrumentos de evaluación no pretenden recopilar evidencias del conocimiento puntual del aspirante en temas o normatividad (pruebas de conocimiento), sino que, estos procuran recopilar evidencias de las competencias de los aspirantes para integrar información de diferentes fuentes en la toma de decisiones ante situaciones hipotéticas que funcionan como simulaciones del contexto de la función pública, de acuerdo con la definición de competencias establecida en el Decreto 1083 de 2015 para las competencias laborales "(...) como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público". En síntesis, el modelo de evaluación por competencias toma distancia de la evaluación tradicional de conocimientos, por esta razón, tal y como se presenta en la "Guía de Orientación para la Presentación de Pruebas Escritas Convocatoria Territorial Norte - Procesos de selección No. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988" (publicada el 1 de noviembre de 2019). En este proceso se adopta la metodología de "Juicio situacional" por lo que no se pretende evaluar conocimientos específicos, sino identificar evidencias de las competencias esperadas o idóneas del aspirante, para integrar información holística en situaciones que requieren de su juicio para la toma de decisiones dentro del contexto cotidiano de la función pública.

En este orden de ideas, las competencias funcionales serán evaluadas mediante situaciones laborales que se presentarán a los aspirantes y que simularán condiciones, situaciones y dificultades frecuentes del ejercicio de las funciones y del contexto laboral, donde se pone en evidencia el repertorio de conocimientos, capacidades, habilidades y rasgos, mediante la elección de la respuesta clave indicadora del desempeño esperado. Por lo anterior, el aspirante debe incorporar en sus respuestas la aplicación de conocimientos, sus capacidades, habilidades y rasgos en su repertorio conductual en conjunto y por lo tanto no es posible especificar material de consulta bibliográfico, ya que se busca recopilar evidencias de que el aspirante cuenta con los niveles mínimos de los atributos evaluados.

Adicionalmente, los ejes temáticos establecidos para la Convocatoria Territorial Norte surtieron un proceso técnico para su definición y validación, del contenido de los mismos y su relación con los perfiles funcionales de cada uno de los empleos convocados, teniendo como referencia el propósito, las funciones y las necesidades institucionales de todas las entidades vinculadas en el proceso de selección, el cual se realizó con el acompañamiento y aval de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cada una de las entidades territoriales involucradas y un grupo de expertos temáticos de la Universidad Libre. Como resultado de este ejercicio se generó la definición del ¿Qué evaluar?, obteniendo la identificación y validación de los dominios temáticos y atributos objeto de medición y evaluación en cada una de las pruebas a aplicar en la Convocatoria, en el marco de la evaluación por

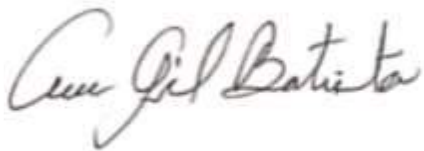
competencias aplicando la metodología de Juicio Situacional. Teniendo en cuenta lo anterior, la relación con los ejes temáticos fue validada previamente.

En relación con esta solicitud, nos permitimos informar que el link para consultar los ejes temáticos se encuentra en la “Guía de Orientación para la Presentación de Pruebas Escritas Convocatoria Territorial Norte - Procesos de selección No. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988” publicada el 1 de noviembre de 2019 en la página web de la CNSC. El error que menciona el aspirante fue identificado y subsanado en la fecha de publicación de la guía.

**Por último, es pertinente indicar que, no existe razón alguna para invalidar las pruebas presentadas, toda vez que estuvieron acorde con la metodología y los principios que rigen el proceso de selección que aquí nos ocupa.** (negrilla fuera de texto).

De igual manera se le informa que la presente respuesta se comunicará a través del correo electrónico registrado por usted en el aplicativo SIMO. Finalmente, se le indica que, contra la presente decisión, no procede ningún recurso.

Cordialmente,



ANNE LLIDER GILBATISTA  
Coordinadora de Pruebas  
Proyectó: Johan Torres  
Revisó: Yasmin Beltrán  
Aprobó: María Victoria Ramos

Señor Juez solicito muy respetuosamente, primero revisen las respuestas que dio la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a los diferentes participantes que le informaron la anomalía que se presentó en las preguntas de la 1-25 en las pruebas de competencias funcionales las cuales hacían referencia a temas de Salud Pública.

Reconozco que la CNSC tiene razón al contestar que los ejes temáticos de la Convocatoria Territorial Norte del 2018 tienen relación con los perfiles funcionales de la OPEC N° 78273 según la guía de orientación correspondiente, pero que a la vez da respuestas favorables a los aspirantes al reconocer que si son válidas las preguntas de la 1- 25 de la prueba de competencias funcionales como lo expusieron en la respuesta que le dieron al Señor Rafael Torres Quesedo.

PRUEBA	POSICIÓN	EJES TEMÁTICOS
FUNCIONAL	1-10	Procedimiento administrativo de tránsito
FUNCIONAL	11-20	Código Nacional de Tránsito
FUNCIONAL	21-25	Derecho Polícivo

El día 23 de diciembre de 2019 fue publicada la lista de los participantes que superaron la prueba escrita en la cual obtuve un puntaje de 70.32 sobre 100, esperando la Valoración de Antecedentes el cual no se dio debido a que la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, me notifico mediante correo electrónico que a través de un acto administrativo **Auto CNSC – 20202020003204 del 11 - 05 – 2020** por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a determinar la procedencia de dejar sin efectos la Prueba de Competencias Funcionales de los empleos identificados con Código OPEC 20616, 70330, 72678, 78272 y **78273** aplicadas en ejecución de la Convocatoria Territorial Norte” relacionadas con el cargo de Agente de Tránsito entre ellas 78273 de la cual yo participo.

De acuerdo a esa notificación envié mi derecho de defensa y contradicción el día 3 de junio del 2020 dejando claro que no estaba de acuerdo a esta decisión de dejar sin efectos la prueba de Competencia Funcionales.

La Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, me contesta a través de la resolución **20202020084315 del 12 de agosto de 2020**, donde dejaban sin efecto las pruebas Funcionales de la convocatoria 771 de 2018, donde me daban la opción de pasar un recurso de reposición el cual se lo envié a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC el día 26 de agosto de 2020.

El día 2 de octubre del 2020 la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC me contesta que no admitieron mi recurso de reposición a través de la resolución **No. 20202020099945 del 29 de septiembre de 2020** y ratificando la posición de dejar sin efecto las pruebas Funcionales de la convocatoria 771 de 2018.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con la decisión adoptada por la Comisión Nacional de Servicio Civil de dejar sin efecto las pruebas Funcionales de la convocatoria 771 de 2018 se está vulnerando al trabajo, debido a que yo pase las primeras 4 etapas de la convocatoria establecidas en el acuerdo N° CNSC – **20181000006476 del 16-10-2018** en su artículo 4° el cual dice:

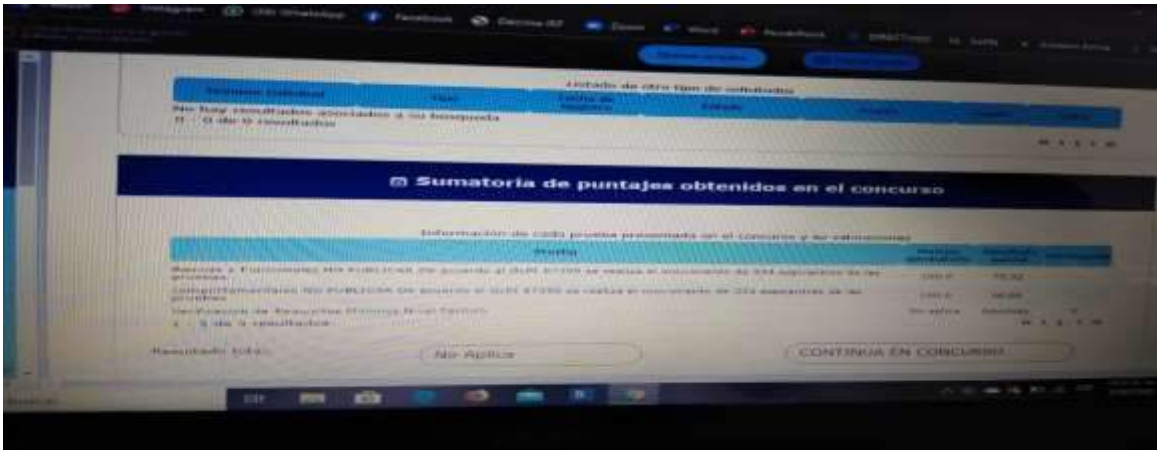
**ARTICULO 4°. ESTRUCTURA DEL PROCESO. El presente Concurso Abierto de Méritos tendrá las siguientes fases:**

- 1. convocatoria y divulgación**
- 2. Adquisición de derechos de participación e Inscripciones.**
- 3. Verificación de requisitos mínimos.**
- 4. Aplicación de pruebas.**
  - 4.1 Pruebas de competencias básicas**
  - 4.2 Prueba de competencias funcionales.**
  - 4.3 Pruebas de competencias comportamentales.**
  - 4.4 Valoración de antecedentes.**
- 5. Conformación de listas de elegibles.**
- 6. periodo de prueba.**

Y si miramos el siguiente cuadro nos encontramos los porcentajes de las pruebas aplicadas.

<b>PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN</b>			
<b>PRUEBAS</b>	<b>CARÁCTER</b>	<b>PESO PORCENTUAL</b>	<b>PUNTAJE APROBATORIO</b>
Competencias Básicas y funcionales	Eliminatoria	60%	65.00
Competencias Comportamentales	Clasificatorio	20%	No Aplica
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	20%	No Aplica
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	

A continuación, presento captura de pantalla como evidencia de la información de cada prueba presentada en el concurso y sus valoraciones.



Si se da cuenta señor juez he cumplido con todas las pruebas básicas, funcionales con un puntaje de 70.32 y las comportamentales con un puntaje de 26.00 ganando el 80% del peso porcentual del 100%.

Por lo tanto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, no tuvo en cuenta que supere las etapas de la estructura del proceso, las cuales cumplí con todo lo que ellos solicitaron como fue la **convocatoria y divulgación, adquisición de derechos de participación e inscripción, verificación de requisitos mínimos, y aplicación de pruebas** y tomo la decisión de dejar sin efecto una de las etapas por un error ajeno a mí y demás concursantes, lo cual era responsabilidad de la Universidad libre a quien le correspondía la supervisión y control del mismo a través del contrato 247 del 2019 en su numeral 5.1 suscrito entre la Comisión Nacional de Servicio Civil y la universidad libre el cual dice:

numeral 5.1, establece la obligación por parte del contratista de construir y entregar a la CNSC el Manual Técnico de Pruebas, que incluye la forma como se elaboran, validan, de la estructura del proceso ensamblan, editan, programan, imprimen, distribuyen, aplican y recolectan las pruebas escritas definidas para estos procesos de selección, siguiendo los estándares establecidos para estas labores en este documento contractual, así como los procedimientos técnicos y metodológicos de control interno de la calidad para la detección de posibles fallas e inconsistencias al respecto.

Con fundamento a lo anteriormente expuesto le solicito Sr. juez que se tutele mi derecho fundamental al trabajo, debido a que la Comisión Nacional del Servicio Civil quiere convocar nuevamente a presentar la prueba escrita de competencias funcionales, muy a pesar de que se les informo de la irregularidad de las preguntas de la 1- 25 de la prueba escrita de competencias funcionales que no estaban

establecidas en los ejes temáticos de la Convocatoria Territorial Norte 2018 proceso de selección N° 771 de 2018 a través del acuerdo N° CNSC – 20181000006476. del 16-10-2018, varios aspirantes y yo ganamos en franca lid la prueba escrita y muchos de ellos hicieron la notificación correspondiente, mucho antes de que publicaran la lista de los que pasaron y no pasaron el puntaje del peso porcentual de 65 puntos, la Comisión Nacional de Servicio Civil dio respuesta a varios compañeros que informaron sobre la irregularidad y la CNSC contesto al señor RAFAEL TORRES QUESEDO y otros de que era improcedente dicha reclamación, y ahora pretende repetir la prueba escrita de las funcionales a todos los participantes que concursaron en la OPEC 78273 Agente de Tránsito, concurso que yo gane y ahora con esta decisión estoy con un riesgo inminente de que si presento nuevamente el examen así como lo pueda volver a ganar también cabe la posibilidad de que lo pierda, y con esta decisión, por parte de la Comisión Nacional de Servicio Civil, se está poniendo en riesgo la posibilidad de ser parte de la planta de personal de la Alcaldía de Cartagena en carrera administrativa a demás se pone riesgo mi trabajo y mi mínimo vital porque mi familia depende de mis ingresos por mi trabajo y no tengo otra fuente económica, estos derechos invocados (violación al derecho al trabajo y al mínimo vital) están siendo amenazados, violados y/o vulnerados por parte de la decisión de la Comisión Nacional de Servicio Civil al repetir la prueba escrita de competencias funcionales, a partir de la decisión tomada a través de la resolución **No. 20202020099955 del 24 de septiembre de 2020.**

Señor Juez la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre tuvieron el tiempo suficiente para haber parado el proceso ya que se le informo a tiempo la irregularidad y no debió publicar la lista de los que pasarnos las pruebas básicas, funcionales y comportamentales faltando solamente la revisión de antecedentes que solo subiría o bajaría mi posición, pero nunca saldría de la lista de los 51 que pasamos en esta OPEC 78273.

## **DERECHO FUNDAMENTAL VULNERADO Y FUNDAMENTO DE SU VIOLACIÓN.**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, emitió el auto No. 0320 del 11 de mayo de 2020 el cual considero que vulneró el derecho fundamental al trabajo que me asiste como aspirante a conformar la planta de personal de la Alcaldía de Cartagena como lo establece la constitución política de Colombia en su artículo 25 el cual dice:

**ARTICULO 25.** El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ya que mi puntaje es de 70.32 ruto de la disciplina, estudio y empeño que le puse a la vacante ofertada sin que medie ilicitud alguna desde el inicio de la convocatoria cumplí con los lineamientos, estándares y reglas desde la inscripción, requisitos mínimos y respuestas a la Prueba escrita de Competencias Básicas, Funcionales y

Comportamentales, las cuales todos los 193 aspirantes tuvimos las mismas oportunidades sobre las preguntas allí determinadas en el TEC001, es por ello que se vulneran el derecho de acceder a un cargo público en carrera administrativa, buena fe y confianza legítima”, principios protegidos por nuestra Constitución Política de Colombia y el Consejo de Estado, en sentencia del 02 de mayo de 2016, y bajo número de radicado 25000-23-26-000-2004-02047-01(35967)A, establece que el principio de confianza legítima, “Entendido el principio de confianza legítima como aquel que protege situaciones aun no concretadas pero que están en tránsito de hacerlo por la existencia de ciertas condiciones que indican la posibilidad inequívoca de abandonar la esfera de las meras expectativas para alcanzar la de los derechos adquiridos” puede conllevar a la responsabilidad administrativa de la entidad, como quiera que la defraudación de dicho principio puede conllevar a la respectiva indemnización de perjuicios que se le generen al particular. que quieren ser desconocidos por la administración pública en cabeza de la CNSC.

Señor Juez por lo antes mencionado y con las pruebas presentadas a continuación solicito por favor no se me repita la prueba escrita de competencias funcionales como decisión tomada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la resolución No. 20202020099955 del 24 de septiembre de 2020.

## **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

## **NOTIFICACIÓN**

**URBANIZACION: Barrio Olaya herrera sector Stella calle Alberto de janon N 32 -146**

CORREO ELECTRONICO: sortegacarval@gmail.com

Del Señor juez

Atentamente;

ORLANDO RAFAEL MORALES MARTINEZ C.C 73.201.814 DE CARTAGENA

Nota: Anexo documento de identidad cedula de ciudadanía



## PRUEBAS

Téngase como pruebas señor juez los siguientes anexos.

- Oficio con respuesta de la Comisión Nacional del Servicio Civil, ante la notificación de la irregularidad en las preguntas de la 1-25 en la prueba escrita de competencias funcionales.

- Avisos informativos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

- Resultado de admitido.

- Lista de los 193 aspirantes que presentaron la prueba escrita de competencias básicas y funcionales con sus respectivos puntajes.

- Lista de los 51 aspirantes que superaron la prueba escrita, como aparece en el aplicativo SIMO después de notificado el auto 0320 del 11 de Mayo de 2020





Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2019

Señor  
**RAFAEL TORRES QUESEDO**  
Cédula 73211994  
Inscripción 192484914  
Aspirante concurso abierto de méritos  
Procesos de Selección No. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988.  
Convocatoria Territorial Norte  
Ciudad

**Radicado de Entrada PQR 20196001136052** de Fecha 02 de diciembre de 2019.

**Asunto:** Respuesta a PQR en la fase de pruebas escritas presentadas en el marco del Concurso Abierto de Méritos, Convocatorias 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988- Convocatoria Territorial Norte.

Respetado aspirante:

Cordialmente nos dirigimos a usted., con el propósito de dar respuesta a la PQR formulada bajo el radicado 20196001136052.

Previamente a atender su inconformidad, es importante recordar que el proceso de selección por méritos en el que usted está participando, está reglamentado por los Acuerdos CNSC, que busca proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa dentro del proceso de selección denominado Convocatoria Territorial Norte, el cual se rige por la Ley 909 de 2004, Decretos 760 y 785 ambos de 2005, decreto 1083 de 2015. Decreto 648 de 2017 y Ley 1033 de 2006 y demás normas vigentes, razón por la cual, tanto las entidades que desarrollan el proceso, como los aspirantes inscritos deben acatar el reglamento de este concurso.

Así mismo, en todas las etapas del proceso de selección, todos los sujetos activos de éste, deben dar cumplimiento a los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 2º de la Ley 909 de 2004, como son la igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.

Es así que, el objeto de la aplicación de las pruebas consiste en seleccionar las personas más idóneas y pródigas para que ejerzan y desarrollen las actividades públicas para las cuales se postularon, según lo dispone el numeral 2º del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

En concordancia con los argumentos expuestos y en cumplimiento con los reglamentos, procedemos a atender su inconformidad que consiste en:

**PQR 20196001136052:**



BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA  
Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000  
[www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co)



Cartagena de Indias D.T y C, 02 diciembre 2019

Señores  
Comisión Nacional del Servicio Civil

Asunto: Derecho de Petición

**RAFAEL TORRES QUESEDO**, identificado con c.c. 73.211.994 de Cartagena, y domiciliado en la ciudad de Cartagena barrio el Carmelo calle Bogotá Mz J Lt 2 segundo piso, me dirijo a ustedes en ejercicio del derecho constitucional de petición contemplado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes de la Ley 1755 de , consistente en la anulación para efectos de calificación de mi prueba de las preguntas que se encuentran fuera de los ejes temáticos del proceso de selección 771 del 2018 opec 78273 de la convocatoria territorial norte, de acuerdo a los siguientes;

#### HECHOS:

**PRIMERO:** El día 1 de diciembre del año 2019 presente las pruebas escritas en mi lugar asignado.

**SEGUNDO:** Observé que la gran mayoría de preguntas realizadas en las pruebas de las competencias básicas ni funcionales no estaban acordes con lo reglado para esta convocatoria como son los ejes temáticos y tampoco se encuentran descritas dentro de nuestras funciones para el cargo ofertado en la opec.

**TERCERO:** En el **ART 5 DEL ACUERDO No. CNSC -20181000006476 DEL 16-10-2018** el cual nos dice **"ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO. Las diferentes etapas del concurso estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección. Imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia."**

Los ejes temáticos de la opec en la cual participe son los siguientes:

#### COMPETENCIAS BÁSICAS

Solución de problemas  
Comprensión lectora  
Organización general del estado colombiano  
Apertura a la experiencia

#### COMPETENCIAS FUNCIONALES

Normas aplicables tránsito y transporte.



BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA  
Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000  
[www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co)





Código nacional de tránsito.  
Derecho policivo.  
Procedimiento administrativo de tránsito

COMPORTAMENTALES  
Orientación al usuario y al ciudadano  
Orientación a resultados  
transparencia  
Compromiso con la organización  
trabajo en equipo  
Creatividad e innovación

CUARTO: Que muchas de las preguntas realizadas, estaban orientadas a otro tipo de técnicos y en mi forma de pensar se orientaba más a técnicos en salud, técnico administrativo y técnico operativo, que estaban relacionadas hacia la inspección sanitaria, control de posibles epidemias, informes de estadísticas, solicitud de pruebas de laboratorio para exámenes con enfermedades respiratorias y muchas preguntas referentes al manual de inspección, vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas basado en riesgo para las entidades territoriales de salud (MANUAL de IVC de alimentos) y eso me genera gran incertidumbre en la forma que pueden llegar a calificar las preguntas para el cargo al cual postulé que es de nivel: técnico; denominación: agentes de tránsito; grado: 17; código: 340; número opec: 78273 ALCALDÍA DE CARTAGENA; Proceso de Selección No. 771 de 2018; Convocatoria Territorial Norte.

QUINTO: Que el **ARTÍCULO 29º**, del **ACUERDO No. CNSC -20181000006476 DEL 16-10-2018** nos habla sobre: **PRUEBAS SOBRE COMPETENCIAS BÁSICAS, FUNCIONALES y COMPORTAMENTALES** y en ella nos dice:

**ARTÍCULO 29º. PRUEBAS SOBRE COMPETENCIAS BÁSICAS, FUNCIONALES y COMPORTAMENTALES.** Dichas competencias tienen elementos cognitivos, actitudinales y procedimentales, que pueden ser evaluadas mediante pruebas y/o instrumentos adquiridos o construidos para tal fin.

La prueba sobre competencias básicas evalúa en general los niveles de dominio sobre los saberes básicos y/o aptitudes que un servidor público al servicio del Estado y para un empleo específico, debe conocer o tener.

La prueba de competencias funcionales está destinada a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad para ejercer un empleo público específico y se define con base en el contenido funcional del mismo. Permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de integración y aplicación de dichos conocimientos en un contexto laboral.

La prueba de competencias comportamentales está destinada a obtener una medida de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a evaluar las competencias requeridas para el desempeño de los empleos en relación con las habilidades, aptitudes y responsabilidades establecidos por la ALCALDIA DE CARTAGENA, a la luz de su cultura organizacional, sus principios y valores



BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA  
Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000  
[www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co)



SEXTO: Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado, realizo la siguiente:

#### PETICIÓN

Respetuosamente solicito la anulación, para efectos de calificación de mi prueba, de todas las preguntas que se encuentran fuera de los ejes temáticos del proceso de selección 771 del 2018 opec 78273 de la convocatoria territorial norte, como son aquellas que hacían referencia a los temas del Área de la Salud.

Recibiré notificación de la respuesta en el correo electrónico [rafael092584@gmail.com](mailto:rafael092584@gmail.com), a la dirección. Cartagena de indias barrió el Carmelo calle Bogotá Mz J Lt 2 segundo piso.

En atención a su solicitud se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas, en los siguientes términos:

En las pruebas de la Convocatoria Territorial Norte se evalúan competencias básicas, funcionales y comportamentales.

Con base en el requerimiento realizado por la CNSC y el Anexo No.1 de la Licitación Pública CNSC – LP 001 de 2019 en el cual se definen las competencias básicas como: *"Conjunto de características generales (conocimientos aplicados, habilidades, aptitudes y rasgos) que los servidores públicos deben tener para poder desempeñarse exitosamente en el contexto de lo público o en las entidades del estado"*; para la Convocatoria Territorial Norte se definieron las competencias básicas para evaluar la aplicación de conocimientos, habilidades, aptitudes y rasgos, razón por lo que no es una evaluación de conocimientos de tipo memorístico y no es posible indicar material de consulta bibliográfico, ya que se busca recopilar evidencias de que el aspirante posee los niveles mínimos de los atributos evaluados, de acuerdo con la definición establecida para las competencias básicas.

En conjunto con la CNSC se seleccionaron las competencias básicas a evaluar. Las competencias comportamentales se definieron con base en lo establecido en el Decreto 1083, con el aval de la CNSC.

De acuerdo con la metodología de evaluación establecida por la CNSC, las pruebas escritas de la Convocatoria Territorial Norte evalúan competencias, por lo tanto, las pruebas funcionales evalúan competencias funcionales; es decir, que los instrumentos de evaluación no pretenden recopilar evidencias del conocimiento puntual del aspirante en temas o normatividad (pruebas de conocimiento), sino que, estos procuran recopilar evidencias



BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA  
Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000  
[www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co)





de las competencias de los aspirantes para integrar información de diferentes fuentes en la toma de decisiones ante situaciones hipotéticas que funcionan como simulaciones del contexto de la función pública, de acuerdo con la definición de competencias establecida en el Decreto 1083 de 2015 para las competencias laborales "(...) como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público". En síntesis, el modelo de evaluación por competencias toma distancia de la evaluación tradicional de conocimientos, por esta razón, tal y como se presenta en la "Guía de Orientación para la Presentación de Pruebas Escritas Convocatoria Territorial Norte - Procesos de selección No. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988" (publicada el 1 de noviembre de 2019). En este proceso se adopta la metodología de "Juicio situacional" por lo que no se pretende evaluar conocimientos específicos, sino identificar evidencias de las competencias esperadas o idóneas del aspirante, para integrar información holística en situaciones que requieren de su juicio para la toma de decisiones dentro del contexto cotidiano de la función pública.

En este orden de ideas, las competencias funcionales serán evaluadas mediante situaciones laborales que se presentarán a los concursantes y que simularán condiciones, situaciones y dificultades frecuentes del ejercicio de las funciones y del contexto laboral, donde se pone en evidencia el repertorio de conocimientos, capacidades, habilidades y rasgos, mediante la elección de la respuesta clave indicadora del desempeño esperado. Por lo anterior, el aspirante debe incorporar en sus respuestas la aplicación de conocimientos, sus capacidades, habilidades y rasgos en su repertorio conductual en conjunto y por lo tanto no es posible especificar material de consulta bibliográfico, ya que se busca recopilar evidencias de que el aspirante cuenta con los niveles mínimos de los atributos evaluados.

Adicionalmente, los ejes temáticos establecidos para la Convocatoria Territorial Norte surtieron un proceso técnico para su definición y validación, del contenido de los mismos y su relación con los perfiles funcionales de cada uno de los empleos convocados, teniendo como referencia el propósito, las funciones y las necesidades institucionales de todas las entidades vinculadas en el proceso de selección, el cual se realizó con el acompañamiento y aval de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cada una de las entidades territoriales involucradas y un grupo de expertos temáticos de la Universidad Libre. Como resultado de este ejercicio se generó la definición del ¿Qué evaluar?, obteniendo la identificación y validación de los dominios temáticos y atributos objeto de medición y evaluación en cada una de las pruebas a aplicar en la Convocatoria, en el marco de la evaluación por competencias aplicando la metodología de Juicio Situacional. Teniendo en cuenta lo anterior, la relación con los ejes temáticos fue validada previamente.

En relación con esta solicitud, nos permitimos informar que el link para consultar los ejes temáticos se encuentra en la "Guía de Orientación para la Presentación de Pruebas Escritas Convocatoria Territorial Norte - Procesos de selección No. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988" publicada el 1 de noviembre de 2019 en la página web de la CNCS. El error que menciona el aspirante fue identificado y subsanado en la fecha de publicación de la guía.



BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA  
Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000  
[www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co)



Por último, es pertinente indicar que, no existe razón alguna para invalidar las pruebas presentadas, toda vez que estuvieron acorde con la metodología y los principios que rigen el proceso de selección que aquí nos ocupa.

De igual manera se le informa que la presente respuesta se comunicará a través del correo electrónico registrado por usted en el aplicativo SIMO.

Finalmente, se le indica que, contra la presente decisión, no procede ningún recurso.

Cordialmente,

**ANNE LLIDER GILBATISTA**  
Coordinadora de Pruebas

*Proyectó: Johan Torres*  
*Revisó: Yasmin Beltrán*  
*Aprobó: María Victoria Ramos*



BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA  
Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000  
[www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co)



Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2019

Señor  
**CRISTIAN VIVERO CASTRO**  
Cédula 1047433652  
Inscripción 191947367  
Aspirante concurso abierto de méritos  
Procesos de Selección No. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988.  
Convocatoria Territorial Norte  
Ciudad

**Radicado de Entrada PQR 20193201135002** de Fecha 3 de diciembre de 2019.

**Asunto:** Respuesta a PQR en la fase de pruebas escritas presentadas en el marco del Concurso Abierto de Méritos, Convocatorias 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988- Convocatoria Territorial Norte.

Respetado aspirante:

Cordialmente nos dirigimos a usted., con el propósito de dar respuesta a la PQR formulada bajo el radicado 20193201135002.

Previamente a atender su inconformidad, es importante recordar que el proceso de selección por méritos en el que usted está participando, está reglamentado por los Acuerdos CNSC, que busca proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa dentro del proceso de selección denominado Convocatoria Territorial Norte, el cual se rige por la Ley 909 de 2004, Decretos 760 y 785 ambos de 2005, decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y Ley 1033 de 2006 y demás normas vigentes, razón por la cual, tanto las entidades que desarrollan el proceso, como los aspirantes inscritos deben acatar el reglamento de este concurso.

Así mismo, en cada una de las etapas del proceso de selección, todos los sujetos activos de éste, deben dar cumplimiento a los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 2º de la Ley 909 de 2004, como son la igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.

Es así que, el objeto de la aplicación de las pruebas consiste en seleccionar las personas más idóneas y pródigas para que ejerzan y desarrollen las actividades públicas para las cuales se postularon, según lo dispone el numeral 2º del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

En concordancia con los argumentos expuestos y en cumplimiento con los reglamentos, procedemos a atender su inconformidad que consiste en:

*"Primero: El día 1 de Diciembre del año 2019 presenté las pruebas escritas en mi lugar asignado.*



BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA  
Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000  
[www.unlibre.edu.co](http://www.unlibre.edu.co)





*SEGUNDO: Observé que la gran mayoría de preguntas realizadas en las pruebas de las competencias básicas ni funcionales no estaban acordes con lo Reglado para esta convocatoria como son los ejes temáticos y tampoco se encuentran descritas dentro de nuestras funciones para el cargo ofertado en la Opec.*

*TERCERO: En el ART 5 DEL ACUERDO No.CNSC -20181000006476 DEL 16-10-2018, el cual nos dice "ARTICULO 5°. PRINCIPIOS ORIENTADOS DEL PROCESO. Las diferentes etapas del concurso estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia."*

*Los ejes temáticos de la OPEC en la cual participe son los siguientes:*

**COMPETENCIAS BASICAS:**

*Solución de problemas.  
Comprensión lectora  
Organización general del estado colombiano  
Apertura a la experiencia*

**COMPETENCIAS FUNCIONALES.**

*Normas aplicables tránsito y transporte  
Código nacional de tránsito.  
Derecho policivo  
Procedimiento administrativo*

**COMPORTAMENTALES**

*Orientación al usuario y al ciudadano  
Orientación a resultados  
Transparencia  
Compromiso con la organización  
Trabajo en equipo  
Creatividad e innovación*

*CUARTO: Que muchas de las preguntas realizadas, estaban orientadas a otro tipo de técnicos y en mi forma de pensar se orientaban más a técnicos en salud, técnico administrativo y técnico operativo, que estaban relacionadas hacia la inspección sanitaria, control de posibles epidemias, informes de estadísticas, solicitud de pruebas de laboratorio para exámenes con enfermedades respiratorias y muchas preguntas referentes al manual de inspección, vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas basado en riesgo para las entidades territoriales de salud (MANUAL de IVC de alimentos) y eso me genera gran incertidumbre en la forma que pueden llegar a calificar las preguntas para el cargo al cual postulé que es de nivel: técnico; denominación: agentes de tránsito; grado 17; código 340; número Opec: 78273 ALCALDIA DE CARTAGENA; Proceso de selección N° 771 de 2018; Convocatoria Territorial norte.*

*QUINTO: Que el artículo 29° del ACUERDO N° CNSC -20181000006476 del 16-10-2018, nos habla sobre: **PRUEBAS SOBRE COMPETENCIAS BASICAS, FUNCIONALES***



BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA  
Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000  
[www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co)





**LES Y COMPORTAMENTALES.** dichas competencias tienen elementos cognitivos, actitudinales y procedimentales, que pueden ser evaluadas mediante pruebas y/o instrumentos adquiridos o contruidos para tal fin.

**La prueba sobre competencias básicas** evalúa en general los niveles de dominio sobre los saberes básicos y/o instrumentos adquiridos o contruidos para tal fin.

**La prueba sobre competencias funcionales** esta destinada a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad para ejercer un empleo público específico y se define con base en el contenido funcional del mismo. Permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de integración y aplicación de dichos conocimientos en un contexto laboral.

**La prueba de competencias comportamentales,** está destinada a obtener una medida de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a evaluar las competencias requeridas para el desempeño de los empleos en relación con las habilidades, aptitudes y responsabilidades establecidos por la **ALCALDIA DE CARTAGENA,** a la luz de su cultura organizacional, sus principios."

En atención a su solicitud se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En las pruebas de la Convocatoria Territorial Norte se evalúan competencias básicas, funcionales y comportamentales.

Con base en el requerimiento realizado por la CNSC y el Anexo No.1 de la Licitación Pública CNSC – LP 001 de 2019 en el cual se definen las competencias básicas como: *"Conjunto de características generales (conocimientos aplicados, habilidades, aptitudes y rasgos) que los servidores públicos deben tener para poder desempeñarse exitosamente en el contexto de lo público o en las entidades del estado"*; para la Convocatoria Territorial Norte se definieron las competencias básicas para evaluar la aplicación de conocimientos, habilidades, aptitudes y rasgos, razón por lo que no es una evaluación de conocimientos de tipo memorístico y no es posible indicar material de consulta bibliográfico, ya que se busca recopilar evidencias de que el aspirante posee los niveles mínimos de los atributos evaluados, de acuerdo con la definición establecida para las competencias básicas. Es importante informarle que conjuntamente con la CNSC se seleccionaron las competencias básicas a evaluar.

Las competencias comportamentales se definieron con base en lo establecido en el Decreto 1083, con el aval de la CNSC.

De acuerdo con la metodología de evaluación establecida por la CNSC, las pruebas escritas de la Convocatoria Territorial Norte evalúan competencias, por lo tanto, las pruebas funcionales evalúan competencias funcionales; es decir, que los instrumentos de evaluación no pretenden recopilar evidencias del conocimiento puntual del aspirante en temas o normatividad (pruebas de conocimiento), sino que, estos procuran recopilar evidencias de las competencias de los aspirantes para integrar información de diferentes fuentes en la toma de decisiones ante situaciones hipotéticas que funcionan como simulaciones del contexto de la función pública, de acuerdo con la definición de competencias establecida en el Decreto 1083 de 2015 para la competencias laborales *"(...) como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos*



BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA  
Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000  
[www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co)



6:07



LTE 29 %



Básico

www.cnsc.gov.co/ind



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

buscar...

- Direccionamiento Estratégico

## Resultados de las Pruebas Básicas, Funcionales y Comportamentales Convocatoria Territorial Norte

Imprimir

el 04 Diciembre 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 31 de los Acuerdos de la Convocatoria Territorial Norte, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre informan a los aspirantes que, los resultados de las pruebas básicas, funcionales y comportamentales se publicarán el día **23 de diciembre de 2019**.

Para conocer el resultado, los aspirantes deben ingresar a la página web <https://www.cnsc.gov.co/> y/o enlace SIMO - Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, con su usuario y contraseña, en donde podrán conocer el resultado de las pruebas básicas, funcionales y comportamentales del empleo al cual se postuló.

Así mismo, las reclamaciones podrán ser presentadas por los aspirantes a través del aplicativo SIMO desde





de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público". En síntesis, el modelo de evaluación por competencias toma distancia de la evaluación tradicional de conocimientos, por esta razón, tal y como se presenta en la "Guía de Orientación para la Presentación de Pruebas Escritas Convocatoria Territorial Norte - Procesos de selección No. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988" (publicada el 1 de noviembre de 2019). En este proceso se adopta la metodología de "Juicio situacional" por lo que no se pretende evaluar conocimientos específicos, sino identificar evidencias de las competencias esperadas o idóneas del aspirante, para integrar información holística en situaciones que requieren de su juicio para la toma de decisiones dentro del contexto cotidiano de la función pública.

En este orden de ideas, las competencias funcionales serán evaluadas mediante situaciones laborales que se presentarán a los concursantes y que simularán condiciones, situaciones y dificultades frecuentes del ejercicio de las funciones y del contexto laboral, donde se pone en evidencia el repertorio de conocimientos, capacidades, habilidades y rasgos, mediante la elección de la respuesta clave indicadora del desempeño esperado. Por lo anterior, el aspirante debe incorporar en sus respuestas la aplicación de conocimientos, sus capacidades, habilidades y rasgos en su repertorio conductual en conjunto y por lo tanto no es posible especificar material de consulta bibliográfico, ya que se busca recopilar evidencias de que el aspirante cuenta con los niveles mínimos de los atributos evaluados.

Adicionalmente, los ejes temáticos establecidos para la Convocatoria Territorial Norte surtieron un proceso técnico para su definición y validación, del contenido de los mismos y su relación con los perfiles funcionales de cada uno de los empleos convocados, teniendo como referencia el propósito, las funciones y las necesidades institucionales de todas las entidades vinculadas en el proceso de selección, el cual se realizó con el acompañamiento y aval de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cada una de las entidades territoriales involucradas y un grupo de expertos temáticos de la Universidad Libre. Como resultado de este ejercicio se generó la definición del ¿Qué evaluar?, obteniendo la identificación y validación de los dominios temáticos y atributos objeto de medición y evaluación en cada una de las pruebas a aplicar en la Convocatoria, en el marco de la evaluación por competencias aplicando la metodología de Juicio Situacional. Teniendo en cuenta lo anterior, la relación con los ejes temáticos fue validada previamente.

De igual manera se le informa que la presente respuesta se comunicará a través del correo electrónico registrado por usted en el aplicativo SIMO.



BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA  
Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000  
[www.unilivre.edu.co](http://www.unilivre.edu.co)

6:07



LTE 29 %



Básico

www.cnsc.gov.co/ind



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

buscar...

- Direccionamiento Estratégico

## Resultados de las Pruebas Básicas, Funcionales y Comportamentales Convocatoria Territorial Norte

Imprimir

el 04 Diciembre 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 31 de los Acuerdos de la Convocatoria Territorial Norte, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre informan a los aspirantes que, los resultados de las pruebas básicas, funcionales y comportamentales se publicarán el día **23 de diciembre de 2019**.

Para conocer el resultado, los aspirantes deben ingresar a la página web <https://www.cnsc.gov.co/> y/o enlace SIMO - Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, con su usuario y contraseña, en donde podrán conocer el resultado de las pruebas básicas, funcionales y comportamentales del empleo al cual se postuló.

Así mismo, las reclamaciones podrán ser presentadas por los aspirantes a través del aplicativo SIMO, desde las 00:00 horas del día 24 de diciembre de 2019 y hasta las 23:59.59 horas del día 31 de diciembre de 2019, en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005, las cuales serán recibidas y decididas por la Universidad Libre, a través del mismo medio.

Twitter

Me gusta 12





**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

- Direccionamiento Estratégico

## AVISO INFORMATIVO - 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988 - Territorial Norte Imprimir

el 30 Enero 2020.

La CNSC y la Universidad Libre de Colombia informan a los aspirantes que aprobaron las pruebas básicas y funcionales de la Convocatoria Territorial Norte, que con ocasión de las reclamaciones recibidas contra los resultados de la Prueba Comportamental, se identificó que algunos de los resultados de esta prueba, por un error humano involuntario, se publicaron con algunas imprecisiones, las cuales son objeto de correcciones que serán publicadas nuevamente el 31 de enero de 2020 con la información correcta.

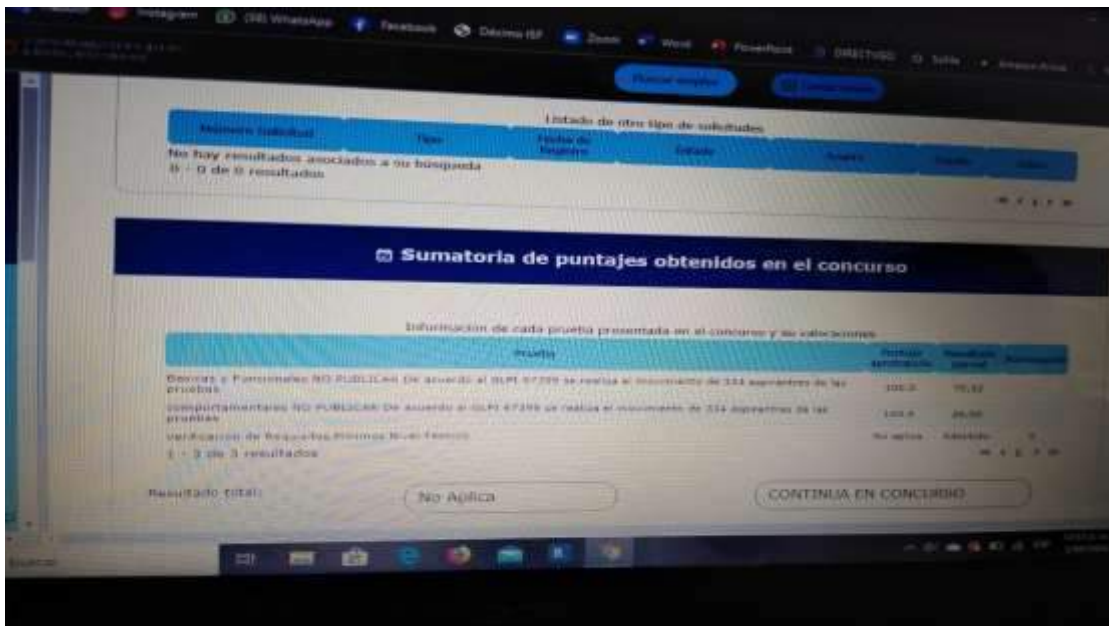
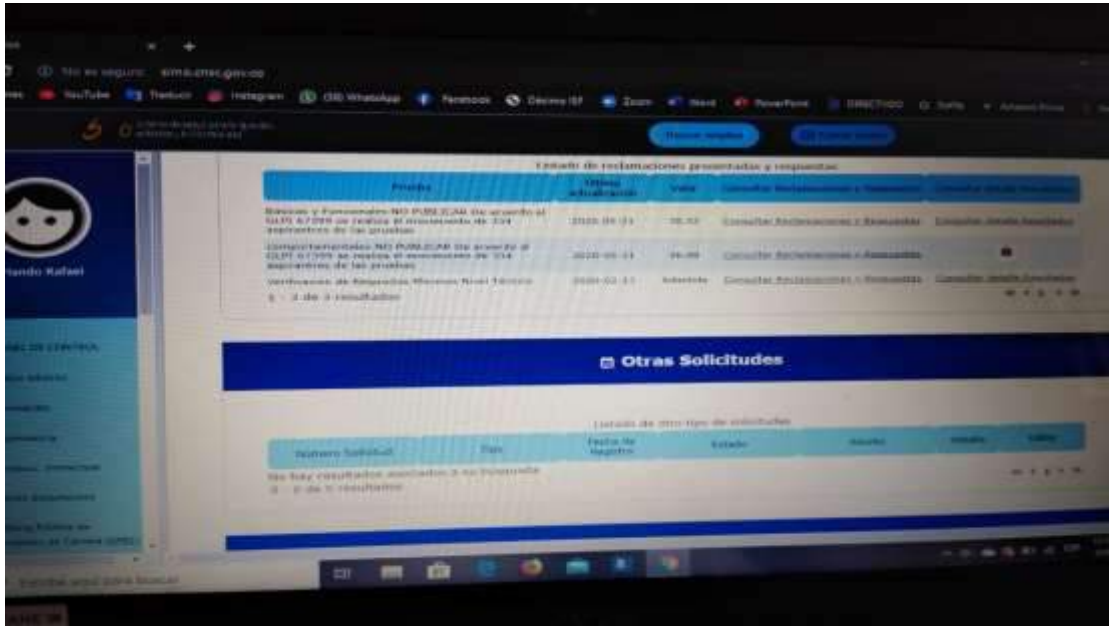
Para garantizar el debido proceso, una vez publicados los resultados con las correcciones realizadas, se abrirá una nueva etapa de reclamaciones frente a estos resultados, desde el lunes 3 de febrero hasta el viernes 7 de febrero de 2020. Se aclara que en esta etapa sólo se atenderán las reclamaciones relacionadas con la Prueba Comportamental, es decir, si se reciben reclamaciones sobre las Pruebas Básicas y Funcionales, éstas no serán atendidas por considerarse extemporáneas.

[Twitter](#)

[Me gusta 7](#)







**LISTA DE LOS 193 ASPIRANTES QUE PRESENTARON LA PRUEBA ESCRITA DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y FUNCIONALES CON SUS RESPECTIVOS PUNTAJES.**

simocnsc.gov.co/#resultado

Yuleimy

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación

Admitido	266422565	203590165	99.03
Admitido	266419255	194685468	98.06
Admitido	266419885	196710679	97.09
Admitido	266420261	198252365	97.09
Admitido	266415914	183910893	95.16
Admitido	266421875	203088136	95.16
Admitido	266423235	204238991	95.16
Admitido	266423909	205289675	95.16

1 - 10 de 193 resultados

simocnsc.gov.co/#resultado

Yuleimy

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación

Admitido	266416765	187961098	91.93
Admitido	266417087	188830757	91.93
Admitido	266417756	191107477	91.93
Admitido	266422300	203391672	91.93
Admitido	266423114	204133336	91.93
Admitido	266425073	207654364	91.93
Admitido	266418330	192417570	88.06
Admitido	266418790	193469272	88.06
Admitido	266418951	193912507	88.06
Admitido	266420237	198161036	88.06

11 - 20 de 193 resultados





1:50 PM

simo.cnsc.gov.co/#resultado

15



Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión



Yuleimy



PANEL DE CONTROL



Datos básicos



Formación

Admitido	266423997	205444840	88.06
Admitido	266424196	205863684	88.06
Admitido	266417467	190607881	85.16
Admitido	266418488	192724970	85.16
Admitido	266422755	203724132	85.16
<b>Admitido</b>	<b>266417302</b>	<b>189685920</b>	<b>82.25</b>
Admitido	266418380	192484914	82.25
Admitido	266419904	196765273	82.25
Admitido	266420907	201381657	82.25
Admitido	266422147	203280978	82.25



1:51 PM

simo.cnsc.gov.co/#resultado

15



Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión



Yuleimy



PANEL DE CONTROL



Datos básicos



Formación

Admitido	266424113	205652467	82.25
Admitido	266417537	190745465	76.77
Admitido	266418001	191734846	76.77
Admitido	266418107	191947367	76.77
Admitido	266418386	192504983	76.77
Admitido	266419544	195541136	76.77
Admitido	266420933	201407471	76.77
Admitido	266421048	201570167	76.77
Admitido	266421881	203092607	76.77
Admitido	266422091	203246858	76.77

31 - 40 de 193 resultados

1 2 3 4 5 20 30 40

Estado de puntajes propios y de otros aspirantes

Número de inscripción aspirante

Número de inscripción aspirante	Puntaje
191734840	NoA
191819624	NoA
191947367	NoA
<b>192018720</b>	<b>NoA</b>
192020104	NoA
192417870	NoA
192464514	NoA
192504963	NoA
192724670	NoA
193469272	NoA

11 - 20 de 51 resultados

simo.cnsc.gov.co/#resultado

1:52 PM

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión

**Yulemy**

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación

Admitido	266425036	207467636	70.32
No Admitido	266417700	191007922	64.51
No Admitido	266418151	192026125	64.51
No Admitido	266419374	194997734	64.51
No Admitido	266420941	201422497	64.51
No Admitido	266423753	204972288	64.51
No Admitido	266424794	207000055	64.51
No Admitido	266425240	207891365	64.51
No Admitido	266425416	208238237	64.51
No Admitido	266416388	187027781	59.03

51 - 60 de 193 resultados



1:52 PM

simo.cnsc.gov.co/#resultado

15



Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión



Yuleimy



PANEL DE CONTROL



Datos básicos



Formación

No Admitido	266418324	192407791	59.03
No Admitido	266418371	192475926	59.03
No Admitido	266418447	192649481	59.03
No Admitido	266418958	193948289	59.03
No Admitido	266419370	194987687	59.03
No Admitido	266420253	198231626	59.03
No Admitido	266421288	202078981	59.03
No Admitido	266415804	183247335	52.58
No Admitido	266417711	191025782	52.58
No Admitido	266418254	192290244	52.58

61 - 70 de 193 resultados

« < 1 ... 6 7 8 ... 20 > »



1:52 PM

simo.cnsc.gov.co/#resultado

15



Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión



Yuleimy



PANEL DE CONTROL



Datos básicos



Formación

No Admitido	266419128	194315923	52.58
No Admitido	266419838	196562806	52.58
No Admitido	266420322	198383042	52.58
No Admitido	266420425	199904971	52.58
No Admitido	266420749	201012185	52.58
No Admitido	266422801	203783366	52.58
No Admitido	266422850	203839534	52.58
No Admitido	266424211	205940916	52.58
No Admitido	266425577	208597302	52.58
No Admitido	266417626	190890927	43.87

71 - 80 de 193 resultados

« < 1 ... 7 8 9 ... 20 > »



1:53 PM

simo.cnsc.gov.co/#resultado



Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión



Yuleimy

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

No Admitido	266418153	192029520	43.87
No Admitido	266418156	192031733	43.87
No Admitido	266418500	192792887	43.87
No Admitido	266419123	194312488	43.87
No Admitido	266419125	194313852	43.87
No Admitido	266419141	194351539	43.87
No Admitido	266419269	194717370	43.87
No Admitido	266419568	195634462	43.87
No Admitido	266419743	196240226	43.87
No Admitido	266420577	200467552	43.87

81 - 90 de 193 resultados

« < 1 ... 8 9 10 ... 20 > »



1:53 PM

simo.cnsc.gov.co/#resultado



Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

No Admitido	266422042	203213406	43.87
No Admitido	266422160	203290439	43.87
No Admitido	266423077	204118799	43.87
No Admitido	266425069	207631079	43.87
No Admitido	266418322	192406334	35.80
No Admitido	266418360	192460058	35.80
No Admitido	266418506	192810289	35.80
No Admitido	266418861	193648665	35.80
No Admitido	266419167	194413554	35.80
No Admitido	266420373	198567783	35.80

91 - 100 de 193 resultados

« < 1 9 10 11 20 > »



1:53 PM

simo.cnsc.gov.co/#resultado

15



Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

No Admitido	266420649	200641457	35.80
No Admitido	266423264	204273289	35.80
No Admitido	266423716	204893737	35.80
No Admitido	266424352	206233661	35.80
No Admitido	266417502	190676957	29.35
No Admitido	266418015	191769847	29.35
No Admitido	266418097	191934810	29.35
No Admitido	266418504	192804190	29.35
No Admitido	266419552	195556331	29.35
No Admitido	266420042	197413549	29.35

101 - 110 de 193 resultados

« < 1 10 11 12 20 »



1:53 PM

simo.cnsc.gov.co/#resultado

15



Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

No Admitido	266420644	200628724	29.35
No Admitido	266422054	203222842	29.35
No Admitido	266424345	206226356	29.35
No Admitido	266424819	207034041	29.35
No Admitido	266417778	191152116	24.19
No Admitido	266418499	192791307	24.19
No Admitido	266418665	193158775	24.19
No Admitido	266420116	197681110	24.19
No Admitido	266421003	201510911	24.19
No Admitido	266421175	201794911	24.19

111 - 120 de 193 resultados

« < 1 11 12 13 20 »





1:54 PM

simo.cnsc.gov.co/#resultado



Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

No Admitido	266417655	190957879	18.38
No Admitido	266417755	191105864	18.38
No Admitido	266418321	192405559	18.38
No Admitido	266418383	192493306	18.38
No Admitido	266419413	195091446	18.38
No Admitido	266419471	195241199	18.38
No Admitido	266419620	195808385	18.38
No Admitido	266419802	196448553	18.38
No Admitido	266421888	203100032	18.38
No Admitido	266422138	203276672	18.38

121 - 130 de 193 resultados

« < 1 12 13 14 20 > »



1:54 PM

simo.cnsc.gov.co/#resultado



Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

No Admitido	266422141	203277990	18.38
No Admitido	266422835	203825219	18.38
No Admitido	266416626	187665184	12.90
No Admitido	266418141	192017521	12.90
No Admitido	266418586	192989206	12.90
No Admitido	266420306	198345228	12.90
No Admitido	266423815	205089181	12.90
No Admitido	266416598	187612621	10.32
No Admitido	266418384	192501892	10.32
No Admitido	266419721	196178125	10.32

131 - 140 de 193 resultados

« < 1 13 14 15 20 > »



1:54 PM

simo.cnsc.gov.co/#resultado



Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

No Admitido	266418160	192045071	8.38
No Admitido	266419176	194425990	8.38
No Admitido	266419530	195508869	8.38
No Admitido	266421121	201703237	7.09
No Admitido	266418146	192022619	4.83
No Admitido	266418497	192788963	4.83
No Admitido	266419147	194381922	4.83
No Admitido	266420052	197457257	4.83
No Admitido	266420317	198374832	4.83
No Admitido	266420619	200567490	4.83

141 - 150 de 193 resultados

« < 1 ... 14 15 16 ... 20 »



1:54 PM

simo.cnsc.gov.co/#resultado



Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

No Admitido	266418093	191917674	2.25
No Admitido	266418643	193118643	2.25
No Admitido	266418318	192401658	1.29
No Admitido	266419257	194697637	0.64
No Admitido	266416146	186459114	No Aplica
No Admitido	266416310	186937452	No Aplica
No Admitido	266417017	188649362	No Aplica
No Admitido	266417018	188650804	No Aplica
No Admitido	266417436	190494297	No Aplica
No Admitido	266417511	190707662	No Aplica

151 - 160 de 193 resultados

« < 1 ... 15 16 17 ... 20 »



1:54 PM

simo.cnsc.gov.co/#resultado

15



Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

No Admitido	266417742	191084338	No Aplica
No Admitido	266417854	191391438	No Aplica
No Admitido	266418274	192323094	No Aplica
No Admitido	266418710	193242464	No Aplica
No Admitido	266420201	198010368	No Aplica
No Admitido	266420244	198197097	No Aplica
No Admitido	266420535	200376845	No Aplica
No Admitido	266421113	201676702	No Aplica
No Admitido	266421270	202043398	No Aplica
No Admitido	266421271	202045160	No Aplica

161 - 170 de 193 resultados

« ‹ 1 16 17 18 20 › »





Escriba [Buscar empleo](#) [Cerrar](#)

tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

### Listado de aspirantes al empleo

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
No Admitido	266421469	202460915	No Aplica
No Admitido	266421564	202619716	No Aplica
No Admitido	266421972	203163735	No Aplica
No Admitido	266422382	203455807	No Aplica
No Admitido	266422388	203461296	No Aplica
No Admitido	266422537	203572844	No Aplica
No Admitido	266422558	203586067	No Aplica
No Admitido	266422576	203595535	No Aplica
No Admitido	266422615	203615802	No Aplica
No Admitido	266423492	204546114	No Aplica





Escriba

Buscar empleo

Cerrar

...procedido(s) de parte. Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

### Listado de aspirantes al empleo

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
No Admitido	266423518	204579425	No Aplica
No Admitido	266423579	204657808	No Aplica
No Admitido	266423749	204963822	No Aplica
No Admitido	266423811	205084159	No Aplica
No Admitido	266424127	205686486	No Aplica
No Admitido	266424131	205690395	No Aplica
No Admitido	266424308	206187006	No Aplica
No Admitido	266424326	206203952	No Aplica
No Admitido	266424374	206303061	No Aplica
No Admitido	266424454	206472236	No Aplica

181 - 190 de 193 resultados

« < 1 ... 18 19 20 > »



1:54 PM

simo.cnsc.gov.co/#resultado

15



Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

### Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
No Admitido	266424892	207136250	No Aplica
No Admitido	266424945	207218393	No Aplica
No Admitido	266425490	208419989	No Aplica

191 - 193 de 193 resultados

« < 1 ... 19 20 > »

**LISTA DE LOS 51 ASPIRANTES QUE SUPERARON LA PRUEBA ESCRITA,  
COMO APARECE EN EL APLICATIVO SIMO SIN LOS PORCENTAJES  
DESPUÉS DE NOTIFICADO EL AUTO 0320 DEL 11 DE MAYO DE 2020.**

11:29 AM

simo.cnsc.gov.co/#resultad

Escriba    Buscar empleo    Cerrar

**que continúan en concurso**

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes

Número de inscripción aspirante	Resultado total
182732286	NaN
183910893	NaN
184771731	NaN
187961098	NaN
188439296	NaN
188830757	NaN
<b>189685920</b>	<b>NaN</b>
190607881	NaN
190745465	NaN
191107477	NaN

1 - 10 de 51 resultados    « < 1 2 ... 6 > »



Escriba

Buscar empleo

🔗 Cerrar

## ✓ Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

### Listado de puntajes propios y de otros aspirantes

Número de inscripción aspirante	Resultado total
191734846	NaN
191818624	NaN
191947367	NaN
192018720	NaN
192030104	NaN
192417570	NaN
192484914	NaN
192504983	NaN
192724970	NaN
193469272	NaN

11 - 20 de 51 resultados

« < 1 2 3 ... 6 > »





Escriba

Buscar empleo

🔗 Cerrar

## ☑️ Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes

Número de inscripción aspirante	Resultado total
193912507	NaN
194684651	NaN
194685468	NaN
195541136	NaN
195714141	NaN
196710679	NaN
196765273	NaN
198161036	NaN
198252365	NaN
200115462	NaN

21 - 30 de 51 resultados

« < 1 2 3 4 ... 6 > »





☑️ **Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso**

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes

Número de inscripción aspirante	Resultado total
201381657	NaN
201407471	NaN
201570167	NaN
203088136	NaN
203092607	NaN
203246858	NaN
203280978	NaN
203391672	NaN
203494244	NaN
203590165	NaN



Escriba

Buscar empleo

🔗 Cerrar

## ☑️ Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes

Número de inscripción aspirante	Resultado total
203724132	NaN
203941357	NaN
204133336	NaN
204238991	NaN
204843191	NaN
205289675	NaN
205444840	NaN
205652467	NaN
205863684	NaN
207467636	NaN

41 - 50 de 51 resultados

« < 1 ... 4 5 6 > »







11:34 AM



simo.cnsc.gov.co/#resultado



Escriba

Buscar empleo

Cerrar

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

## Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes

Número de inscripción aspirante

Resultado total

207654364

NaN

51 - 51 de 51 resultados

« < 1 ... 5 6 > »